



Barranquilla, 14 marzo 2023

Informe secretarial.

Señora juez paso a su despacho el proceso VERBAL (RECONVENCION) promovido por CARMEN VILLAMIZAR contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA OLGA VILLAMIZAR DE CORTES (q.e.p.d.), con radicado 2021-00284 informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. MARZO (14) del año Dos Mil Veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que se realizó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada OLGA VILLAMIZAR DE CORTES y las PERSONAS INDETERMINADAS, dicho emplazamiento se surtió conforme lo señala la ley 2213 de 2022 artículo 10, encontrándose pendiente nombrar curador ad litem.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador ad litem a la Dra. Liliana Margarita Castro Mugno, con cedula de ciudadanía No. 39092335 y Tarjeta Profesional No. 77164, quien puede ser notificada en el correo electrónico, lilicasmugno@hotmail.com, celular 3166182348 a fin de que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada OLGA VILLAMIZAR DE CORTES y las PERSONAS INDETERMINADAS.

1

Señálese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 38
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	